ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de julio de 2026
RESPONSABLE:	JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ Profesional Universitario
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

En cumplimiento de su misión institucional, el cual es prestar servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y eficiencia, requiere garantizar condiciones adecuadas para la protección de la seguridad y la salud de sus trabajadores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades dentro de la institución, mediante la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; todas las entidades públicas y privadas están obligadas a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover ambientes de trabajo seguros y saludables, dando cumplimiento a los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

Vigilado Supersalud

En base a lo anterior, el Hospital debe desarrollar de manera permanente actividades orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, formulación y ejecución del plan anual de trabajo del SG-SST, seguimiento a los indicadores, actualización de la matriz de riesgos, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, ejecución de programas de capacitación, apoyo al COPASST y al Comité de Convivencia Laboral, elaboración y actualización de los documentos que conforman el sistema, preparación para auditorías internas y externas, así como el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo.

Teniendo en cuenta que estas actividades requieren de conocimientos especializados, y que el Hospital requiere asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una Profesional en Salud Ocupacional que brinde el apoyo requerido para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la mitigación de riesgos laborales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es de Ciento cincuenta días (150) días calendario, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortega Tolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través

Vigilado Supersalud

del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señala en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados, el plan de trabajo y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
8. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa del Hospital San José de Ortega, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos

Vigilado Supersalud

(hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

9. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual. Los documentos en formato digital son aquellos documentos institucionales que tramita en los diferentes sistemas de información de la entidad y cualquier otro sistema en el que gestione, produzca o almacene documentos de la entidad y deberá presentar relación de la documentación asignada por el supervisor. (en caso en que aplique cada uno).
10. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
11. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Hospital San José de Ortega.
2. Actualizar el plan de trabajo del SGSST acorde a la actividad económica de la institución.
3. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
4. Realizar una evaluación inicial del Sistema de Gestión en SST.
5. Revisar y actualizar el Plan de emergencias vigencia 2026, durante el primer (01) mes de la ejecución de su contrato.
6. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes.
7. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores cuando haya lugar y coordinar la ejecución de dicha actividad.
8. Elaborar, actualizar y publicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesaria para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
9. Actualizar la matriz de peligros de la empresa.

Vigilado Supersalud

10. Realizar las inspecciones programadas conforme al Plan de Inspecciones de la entidad, durante el segundo (02) mes de la ejecución del contrato y efectuar inspecciones semanales y mensuales, según la programación establecida.
11. Atender las visitas de ARL y de las entidades de vigilancia que visiten al Hospital en relación al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
12. Controlar los documentos del SG-SST según lo establecido en el procedimiento de elaboración y control de documentos; se tendrán registros físicos y en medio magnéticos, facilitando que sean identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación de los documentos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo será por un periodo mínimo de 20 años según normatividad
13. Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales serán sometidos, posibles efectos en la salud y las medidas correctivas con sus respectivos soportes.
14. Realizar reuniones mensuales del COPASST, trimestral del Comité de Convivencia Laboral y comité hospitalario de emergencias (CHE)
15. Actualizar la conformación del COPASST y el comité de convivencia laboral.
16. Realizar capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral
17. Realizar registros de ausentismo por enfermedad común y cuando se presente por enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
18. Realizar la inspección periódica de los extintores de la E.S.E., verificando su estado, ubicación, señalización y vigencia, así como efectuar el seguimiento a la adecuada gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Dotar al personal de elementos de protección personal y demás elementos de bioseguridad y capacitar al mismo sobre el uso adecuado de los mismos.
20. Realizar la identificación sociodemografica de la población trabajadora.
21. Apoyar la planificación, programación, ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento de equipos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, fumigación de las instalaciones y mantenimiento de las ambulancias, verificando el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
22. Asistir y participar de manera obligatoria en las reuniones, capacitaciones, comités y demás actividades convocadas por la Gerencia o la Administración de la E.S.E., relacionadas con las funciones y responsabilidades propias del objeto contractual.
23. Apoyar la realización de los programas y planes de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos para los empleados del hospital.
24. Reportar ante la ARL, los accidentes de trabajo, investigar accidentes (leves, graves y mortales) e incidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar las medidas

Vigilado Supersalud

correctivas y preventivas pertinentes; así mismo notificar las enfermedades profesionales y registrar las actividades desarrolladas dentro del programa.

25. Divulgar y comunicar a cada funcionario, proceso y área de la entidad, los programas del SG-SST.
26. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización.
27. Capacitar y proporcionar a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente.
28. Evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo a través de la gestión de los riesgos y minimizar la ocurrencia de enfermedades ocupacionales a través de la gestión de los riesgos higiénicos.
29. Rendir informes internamente como mínimo dos veces al año. La rendición se podrá realizar a través de medios escritos o electrónicos.
30. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST, como también debe realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación.
31. Mantener informados a los trabajadores del funcionamiento y los resultados del SG-SST.
32. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
33. Firmar como responsable del SG-SST el plan de trabajo anual que reflejará las actividades en seguridad y salud en el trabajo.
34. Hacer parte de las auditorías que se realicen al SG-SST y dar a conocer los resultados de las mismas, con el fin de que se implementen las medidas preventivas, correctivas o de mejora.
35. Identificar programas de vigilancia epidemiológica y población objeto de acuerdo a los hallazgos identificados en la matriz de peligros enfocado en el control de la enfermedad laboral
36. Capacitar en inducción y reinducción al COPASST
37. Dar inducción en seguridad y salud en el trabajo al personal nuevo y al personal que lo requiera.
38. Realizar la actualización del diagnóstico de riesgos psicosociales de la empresa
39. Realizar inspecciones a elementos de primeros auxilios.
40. El contratista deberá realizar la entrega total, completa, foliada y en debida forma de todos los documentos generados durante la ejecución contractual de forma mensual.

Vigilado Supersalud

41. El contratista deberá presentar para el trámite del último pago, paz y salvo expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y la entrega total de la documentación generada durante su ejecución.
42. El contratista deberá brindar apoyo, elaborar respuestas y suministrar la información y soportes requeridos para la atención y tramite oportuno de peticiones, quejas, reclamos y requerimientos y demás solicitudes presentadas dando cumplimiento a los términos y lineamientos establecidos en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

Vigilado Supersalud

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $18.000.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 303	2026-07-30	$18.000.000

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

Vigilado Supersalud

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en Cinco (05) pagos, cada uno por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000); cada pago se realizará en periodos de 30 días calendario, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título profesional en salud ocupacional y licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia de seis (06) meses

Vigilado Supersalud

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OB SERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO

Vigilado Supersalud

		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en este estudio previo.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Cargo: Profesional Universitario

Reviso contenido jurídico	**Firma:**	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud